COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
Ahorro y Eficiencia de Energia SAC

2. Nº DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
4600009342-2021

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Servicio de mantenimiento preventivo del Grupo Electrógeno a fin de mantener el equipo eléctrico en óptimas condiciones

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/. 375.24

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
Fecha de 6ta inspección: 23/10/2021
Entrega de informe: 30/10/2021

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?				6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?			
Sí	x	No Aplica		Sí		No Aplica	
No				No			

7. DETALLAR ENTREGABLES
Informe técnico, ATS, CERTIFICADO DE HABILIDAD DE PROFESIONAL RESPONSABLE

8. PENALIDAD

Sí		No	X	Motivo	

9. OBSERVACIONES
Por el 2% de la orden de servicio 6ta inspección

10. CONFORMIDAD
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168°
del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de
Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PACHAS ARANA Jorge Orlando FAU 20100116392 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.11.2021 18:20:19 -05:00

Gerente/SubGerente

Fecha: 04/11/2021

COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Firmado digitalmente por TEJEDA ANTICONA Meyden Esther FAU 20100116392 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2021 16:19:53 -05:00

IMPORTANTE:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.